

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2016/MDCH

Chaclacayo, 22 de Enero de 2016.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Memorando N° 010-2016-GGM/MDCH, de la Gerencia General Municipal; el Informe N° 003-2016-GDS-MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 004-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Décima primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispone que **los fondos públicos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los gobiernos locales, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público**, de acuerdo con lo que dispongan las directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", aprobados por Decreto Supremo N° 008-2007-EF, en concordancia con el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, define a **las transferencias programáticas como fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados, están condicionados al cumplimiento de las políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2013-2021**; disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión que se suscriba;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del artículo 7 de los precitados Lineamientos establece que, **para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los programas y proyectos sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, convenios de gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes;**

Que, la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, "Normas Específicas para la verificación del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD, establece que, **para el inicio de la gestión descentralizada del programa transferido, el titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el titular del Gobierno Local respectivo, o los funcionarios a quienes aquellos deleguen, deberán suscribir un Convenio de Gestión**, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como los objetivos, metas e indicadores a cumplir, con el objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS, del 02 de Diciembre 2015, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **aprobó el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por dicho Ministerio y los Gobiernos Locales Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2016**; habiéndose delegado la facultad de suscribir tales actos a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales;

Que, mediante Dictamen 002-2016-CDS-MDCH, de la Comisión de Desarrollo Social, opina la viabilidad del proyecto de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad de Chaclacayo para el Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2016, en este sentido hace referencia que esta corporación no va a generar ningún egreso económico al contrario va a recibir el presupuesto correspondiente, capacitación y asistencia técnica para una adecuada gestión;

Que mediante Informe N° 004-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE la suscripción del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales; conforme al modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS;

Que, asimismo con expediente 228-2016 de fecha 12 de Enero de 2016, el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)**, a través de la **Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales** solicita se modifique la introducción del primer párrafo del Proyecto de Convenio, además se designa como Director General de Descentralización del MIDIS al Señor Carlos Rubén Calienes Villanueva, dispuesta por Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS;

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.**-Aprobar la celebración del “Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo”, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.**- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y sus Unidades, a la Unidad de Cooperación Técnica, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC ALC  
GM  
SG,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE